



INFORME DE EVALUACIÓN

LLAMADO A MENOR CUANTÍA N° 02/2025 "ADQUISICIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD - ID N° 470809.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 25 días del mes de julio de 2025, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por la Resolución N° 469 de fecha 10 de junio de 2025, el Sr. Abel Hernán Mora Ayala, el Sr. Aldo Martínez y la Srta. Rebeca Marín, a los efectos de proceder al análisis y a la evaluación de la oferta, y a la elaboración de un Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES


- I. NOTA MJ/SG N° 70/2025 de fecha 25/04/2025, remitido por el Secretario General, mediante la cual solicita iniciar los trámites para la realización del llamado de provisión de hojas y etiquetas de seguridad, adjuntando las especificaciones técnicas de los bienes requeridos.
- II. Dictamen técnico del área requirente.
- III. Dictamen UOC N° 39/2025 de fecha 05/06/2024, por el que se establecen los precios referenciales.
- IV. Dictamen UOC N° 40/2025 de fecha 05/06/2025, por la que se verifica el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.
- V. Resolución N° 469 de fecha 10 de junio del 2025 por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a proceder al llamado de referencia, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; y se conforma el Comité de Evaluación.
- VI. Pliego de Bases y Condiciones.
- VII. CDP N° 112/2025.
- VIII. Dictamen DIGAFI N° 02/2025, de fecha 26 de junio de 2025, justificación de la convocatoria no planificada.
- IX. Acta de apertura de fecha 18 de julio de 2025.
- X. Oferta presentada por la firma oferente:
 - WINNER S.R.L.


La Apertura de Oferta fue realizada a las 10:00 horas del 18 de julio de 2025, conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente Informe.

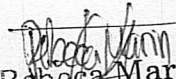
Seguidamente, se procede a verificar las documentaciones de carácter sustancial.

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredita la representación (ACTA DE ASAMBLEA, CI, PODER)	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física (ESC. DE CONSTITUCIÓN, CI, RUC)
WINNER S.R.L.	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE


Abel Mora
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia


Aldo A. Martínez R.
Secretaría General - MJ


Rebeca Marín
Secretaría General
Ministerio de Justicia



Los documentos sustanciales que figuran en estado Activo en el Perfil del PROVEEDOR (en formato original y firmada por el representante legal) presentada por la oferente fueron verificados a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para confirmar que los mismos son suficientes, y están de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que la oferta presentada por la firma WINNER S.R.L., es admitida.

El monto de la oferta se detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
WINNER S.R.L.	104.550.-

ANEXO N° 1 CUADRO DE OFERTA PRESENTADA.

El sistema de adjudicación es por el TOTAL, por lo cual se selecciona la única oferta presentada por la firma **WINNER S.R.L.** cuyas documentaciones serán analizadas a continuación.

A la oferta de la empresa **WINNER S.R.L.**, por Nota UOC N° 110/2025 de fecha 14 de julio de 2025, se le solicita el siguiente documento:

- Balance General y Cuadro de Estados de Resultados de los años 2021, 2022 y 2023.
- Planilla de Especificaciones Técnicas firmadas por el Representante legal.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Muestras de los ítems N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4.
- Explicación detallada de la composición del precio ofertado del ítem N° 3.

La firma WINNER S.R.L., remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

A continuación, se procede a aplicar los criterios de evaluación.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Calificación Legal


Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

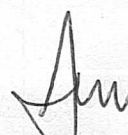
Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

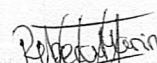
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2º Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.


Abg. Abel Mora
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia


Aldo A. Martínez R.
Secretaría General - MJ


Rebeca Marín
Secretaría General
Ministerio de Justicia



3º Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4º Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6º El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7º El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8º En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Sobre este punto el Comité de Evaluación deja constancia que ha solicitado a la Dirección General de Talento Humano, informe del SINARH sobre los representantes y socios de la firma: **WINNER S.R.L.**

Al respecto, por Memorándum DGTH/DGP/SINARH Nº 202/2025 de fecha 24 de julio de 2025, la Dirección General de Talento Humano, a través del Departamento Sinarh, remitió el informe, en él no se observa que el Sr. Oscar Daniel Brítez Chamorro, contaba con vínculo en la UNE hasta el año 2013, los demás socios no cuentan con registro en el SINARH, por lo que este Comité de Evaluación considera que los representantes y socios de la firma **WINNER S.R.L.**, no están comprendida en las inhabilidades del Art. 21 de la Ley Nº 7021/22.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio.



Aido A. Martínez R.
Secretaría General - MJ

Rebeca Marín
Secretaría General
Ministerio de Justicia



Análisis de Precios Ofertados

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

El precio ofertado por la firma **WINNER S.R.L.**, en el ítem N° 3 se encuentra fuera del parámetro permitido, por lo que se le ha solicitado la presentación de composición de sus precios ofertados.

En el desglose de precios presentado se puede observar que los precios ofertados están compuestos por:

Costos de producción y/o importación (mano de obra, limpieza, etc.).

Gastos administrativos (documentaciones y otros).

Gastos financieros (plazo de cobro 60 días y otros).

Retenciones Ley 7021/22.

IVA.

Utilidad esperada.

Precio total.

Por tanto, el Comité de Evaluación considera que el desglose de precios presentada es suficiente y los precios ofertados aceptable para la ejecución del contrato.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

Al respecto se aclara que las documentaciones sustanciales presentadas por los oferentes han sido ya evaluadas precedentemente, mencionadas en el apartado de VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL; por lo que se procede a evaluar las documentaciones de carácter formal.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)

La firma WINNER S.R.L., presenta los documentos y cumple con este criterio.

Abg. Abel Mora
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia

Aldo A. Martínez R.
Secretaría General - MJ

Rebeca Marín
Secretaría General
Ministerio de Justicia



Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRACIS/IRE.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2021, 2022,2023).

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total.

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2021, 2022, 2023).

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 últimos años (2020, 2021,2023) no deberá ser negativo.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones: Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2021, 2022, 2023) para contribuyentes del IRACIS/IRE.

La firma WINNER S.R.L., es contribuyente del IRE GENERAL, presenta los documentos y cumple con este criterio, conforme al cálculo de ratios que se detalla a continuación:

Nº	RATIO FINANCIERO		Año 2021	Año 2022	Año 2023	Promedio último 3 años	Promedio
1	Ratio de liquidez igual o mayor que 1	Activo Corriente	25.783.545.576	35.040.652.652	48.936.344.776	36.586.847.668	2,289
		Pasivo Corriente	13.972.684.784	15.355.908.162	18.627.896.167	15.985.496.371	
2	Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80	Pasivo Total	14.283.772.057	15.666.995.435	18.938.983.440	16.296.583.644	0,213
		Activo Total	66.174.823.996	75.186.014.791	88.597.083.255	76.652.640.681	
3	Rentabilidad no deberá ser negativo	% de utilidad después de impuestos o pérdidas	7.574.782.866	9.144.194.048	10.926.245.043	9.215.073.986	204,779
		Capital	4.500.000.000	4.500.000.000	4.500.000.000	4.500.000.000	

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en la venta y/o provisión de hojas y etiquetas de seguridad con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 (treinta) % como mínimo del monto máximo del llamado en la presente contratación de los 4 últimos años (2021,2022, 2023 y 2024).

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

La firma WINNER S.R.L., presenta los documentos requeridos y cumple con este requisito de calificación.

Abg. Abel Moran
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia

Aldo A. Martínez R.
Secretaría General - MJ

Josefa Marín
Secretaría General
Ministerio de Justicia



Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Declaración Jurada donde manifiesta que su oferta cumple con todas las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Adjuntar Planilla de Especificaciones Técnicas firmadas por el Representante Legal.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Declaración Jurada donde manifiesta que su oferta cumple con todas las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Adjuntar Planilla de Especificaciones Técnicas firmadas por el Representante Legal.

La empresa WINNER S.R.L., presenta los documentos solicitados y cumple con este criterio.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán:

Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación:

Las muestras deberán presentarse en las mismas condiciones que el producto a ser entregado en caso de ser adjudicado. Con la muestra se verificará si la misma corresponden y se ajustan al producto solicitado en cuanto a especificaciones técnicas y se cotejara con el formulario de Lista de Precios.

Las muestras presentadas por la empresa WINNER S.R.L., cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

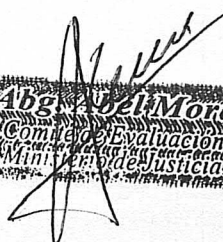
Observación: además de las documentaciones sustanciales, se ha analizado todos y cada uno de los documentos formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, como también el cumplimiento con las especificaciones técnicas, corroborando el cumplimiento de las mismas.

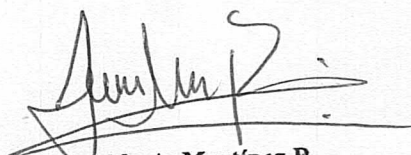
CONCLUSION

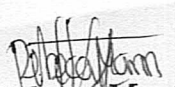
En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad a lo establecido en el numeral 2.1.4 del Art. N° 75 del Decreto N° 2264/24 reglamentaria de la Ley N° 7021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

ADJUDICAR el llamado a **MENOR CUANTÍA N° 02/2025 "ADQUISICIÓN DE HOJA DE SEGURIDAD" - ID N° 470809**, a la firma **WINNER S.R.L.**, por un monto mínimo a contratar de Gs. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones), hasta un monto máximo de Gs. 100.000.000.- (guaraníes: cien millones), IVA incluido.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.


Abel Mora
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia


Aldo A. Martínez R.
Secretaría General - MJ


Rebeca Marín
Secretaría General
Ministerio de Justicia